



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 11/ 2012 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y diez minutos del 27 de septiembre de 2012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña María Luzdivina López Purón Don José Soberón Gómez, Don Sergio Cabeza Cos, y Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Don Elías Álvarez Martínez, Don Pedro Castro Simón, Doña María Elena Ceballos Revilla, Don Sergio Sánchez García (se incorpora a la sesión siendo las catorce horas) y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Doña Cristina Peñil Montoya

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Asiste el Interventor de la Corporación: Don José María Díaz-Romeral Martiarena. (se incorpora a la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos)

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta en extracto de los acuerdos contenidos en el acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de julio de 2012.
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de septiembre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- - La Concejala Doña María Elena Ceballos Revilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular antes de entrar en el punto toma quiere dejar constancia de que había comunicado por escrito con la antelación debida que estaría ausente del término municipal unos días a los efectos de que se tuviera en cuenta en las convocatorias de los órganos colegiados de los que forma parte. A continuación señala una serie de errores advertidos en la redacción del acta de fecha 26 de julio de 2012 proponiendo que se deje sobre la mesa para su corrección y posterior votación en la sesión que corresponda.

A continuación, se somete a votación de manera individualizada la aprobación de las actas de las sesiones relacionadas (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de julio de 2012.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar en la mesa el asunto al objeto de que se subsanen los errores detectados en su redacción y posterior votación en la sesión que corresponda

2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de septiembre de 2012

Votos a favor: los Concejales del PSOE, PP, PRC y Sr. Alcalde Total NUEVE

- **Votos en contra:** Ninguno

- **Abstenciones:** Ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de septiembre de 2012.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

EL Sr. Alcalde toma la palabra para decir a los asistentes que en la carpeta de este punto no había escritos previos, pero les va a informar en el Pleno de tres visitas que tuvo estas semanas pasadas en distintas Direcciones Generales y en una Consejería. Habla de la reunión que tuvo en la Dirección General de Deportes donde se abordaron varias cuestiones, como las ayudas a las escuelas municipales y al deporte base, además del tema de las infraestructuras para esta legislatura en materia de deportes. Asimismo les informa de la reunión que mantuvo en la Dirección General de Carreteras en la que se abordaron temas como el del mantenimiento y limpieza de viales que dependen del Gobierno regional. Finalmente les informa de la reunión que tuvieron tanto él como el Concejale de Deportes, D. Sergio Cabeza Cos, en la Consejería de Educación en la que se hablaron de varias cuestiones y específicamente la del proyecto de la cubierta de la Torre de Estrada y la del equipamiento del Centro de Usos Turísticos y Culturales de Unquera. Continúa diciendo que también se trataron asuntos relativos a la Escuela Oficial de idiomas planteándose la continuidad con la impartición de los ciclos superiores. Finalmente les informa de que también se habló de la preocupación municipal en relación con la subvención que todos los años se recibe del Gobierno de Cantabria para las aulas de dos años y su mantenimiento durante el próximo ejercicio 2013.

A continuación el Sr. alcalde lee el escrito recibido de la asociación Hermandad de Donantes de Sangre en el que agradece las atenciones prestadas durante las donaciones de sangre efectuadas en Unquera.

Toma la palabra la señora concejal portavoz del grupo municipal popular doña María Elena Ceballos Revilla para solicitar alguna aclaración del Sr. Alcalde en relación con alguna de las las cuestiones de las que ha informado.

El Pleno queda enterado.



3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 21 de julio de 2012 a 24 de julio de 2012). Se menciona de forma expresa que se han incluido en la relación una serie de resoluciones desde el 19 de junio de 2012 a 20 de julio de 2012 que por error no se habían incluido en la relación correspondiente que fue al Pleno de fecha 26 de julio de 2012.

El Pleno queda enterado.

4.- PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO AJUSTA AL REGLAMENTO ORGANICO. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Visto que el Reglamento orgánico municipal recientemente modificado (BOC Nº 157 de fecha 14 de agosto de 2012) prevé en su artículo 53.1 que El Pleno celebrara sesión ordinaria cada tres meses, en la fecha y hora que acuerde.

Visto que es necesario adaptar el acuerdo adoptado al comienzo de la actual legislatura en relación con la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno ,las cuales se celebraban cada dos meses antes de la entrada en vigor de la modificación del Reglamento orgánico citada.

A la vista de lo expuesto el Sr. Alcalde eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada tres meses, a las trece horas del último jueves hábil de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio. En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- Toma la palabra el Concejales Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simón para decir que igual que ya se ha pronunciado en otras ocasiones en relación con el horario del pleno, mantiene su opinión de que es mejor celebrarlos por la tarde. No obstante concluye que si la propuesta es esta pues así serán las cosas.

2.- Toma la palabra la Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla para decir que ya al inicio de esa legislatura su grupo propuso que los plenos se celebrasen por la tarde, y que en su momento el Sr Alcalde adquirió un compromiso de retomar el tema con ocasión de la reforma del Reglamento Orgánico, compromiso que ahora no se ha materializado con esta propuesta. Le recuerda al Sr. Alcalde que de hecho fue una cuestión que su grupo planteó como alegación en la reforma del Reglamento Orgánico la cual no fue estimada porque se dijo que era necesario traerlo como un acuerdo independiente. Ahora que por fin se ha traído el asunto de manera independiente se sigue proponiendo los plenos por la mañana. Reitera su reivindicación de que se celebren por la tarde , tal y como era tradición en el



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Ayuntamiento, dado que es más fácil para todos y también para que acuda más gente favoreciendo la participación. Por ello concluye su intervención diciendo que si la propuesta se mantiene en esos términos votarán en contra, instando al Sr. Alcalde a que se celebre por la tarde como hacen otros Ayuntamientos similares a Val de San Vicente.

3.- El Sr. Alcalde replica la intervención de la Portavoz Popular diciendo que cuando el Grupo Popular trajo la propuesta para cambiar el horario de las sesiones y así incluirlo en el Reglamento Orgánico, no se pudo aceptar la misma ya que no cabía incluir esa regulación en el Reglamento, debiendo traerse como punto independiente en un Pleno, cosa que hoy se hace. Dice que también existen otros Ayuntamientos en los que los Plenos se celebran por la mañana pero , con independencia de eso , afirma que trae la propuesta tras haber hablado con su grupo y en aras de intentar que acudan el mayor número de concejales a las sesiones se concluye que es mejor su celebración por la mañana ya que a la mayoría de ellos les va bien el horario. Finaliza diciendo que en todo caso no se aparta de que en un futuro puedan cambiar las circunstancias y se valore otra opción.

4.- En turno de réplica interviene la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla para matizar que la mayoría de los Ayuntamientos del entorno celebran los plenos por la tarde y aunque alguno si lo haga por la mañana suelen ser Ayuntamientos más grandes y con más personal. Concluye reiterando que lo que era tradición en Val era su celebración por la tarde y que es en este nuevo mandato cuando se han cambiado a por la mañana, por lo que insta al Sr. Alcalde a que busque alguna fórmula en la que todos puedan consensuar la hora sin que tenga que ser por la mañana.

5.- Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde afirmando que la propuesta se trae con la intención de que puedan acudir el mayor número posible de concejales al Pleno.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Votos en contra:** los Concejales del PP y Concejala del PRC. Total: TRES
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada tres meses, a las trece horas del último jueves hábil de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio.

5.- PROPUESTA SOBRE FIESTAS LOCALES 2012. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Visto que es necesario proceder a la designación de los dos días del año 2013 que serán fiesta local a los efectos de su comunicación a la Dirección General de Trabajo con el objeto de elaborar en plazo el calendario laboral, según se dispone en la Orden



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

HAC/23/2012 de 20 de agosto de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOC nº 171 de fecha 4 de septiembre de 2012.

A la vista de la documentación obrante se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2013:

- *DÍA 1 DE AGOSTO DE 2013 : SAN PEDRUCO*
- *DIA 30 DE AGOSTO DE 2013: SANTOS MÁRTIRES*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla anuncia su voto a favor pero ruega que cuando se cambie la fecha de alguna fiesta, como ocurrió con la de la Gaita que se les comunique con cierta antelación a los Portavoces ya que este año les pilló fuera del municipio.

2.- El Sr. Alcalde le responde que las decisiones en relación con la fiesta de la Gaita no son municipales sino del comité organizador . Explica que el cambio que se propuso obedeció a que si hasta ahora la fiesta era itinerante, sin una fecha fija, a la vista del éxito que tuvo en sus ediciones anteriores se trató de encontrar una fecha que fuera definitiva y así constara en el calendario de fiestas autonómicas, por ello se buscó una fecha en la que no hubiese una gran carga de eventos festivos, decidiéndose una fecha fija. No obstante afirma que no tiene ningún inconveniente en informarles cuando ocurra algo así de nuevo.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PRC, PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE

- **Votos en contra:** ninguno

- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2013:

- DÍA 1 DE AGOSTO DE 2013 : SAN PEDRUCO
- DIA 30 DE AGOSTO DE 2013: SANTOS MÁRTIRES

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

6.- PROPUESTA SOBRE SUPRESION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL ALCALDE Y DEL PERSONAL EVENTUAL. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Vista la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector pública según regulación contenida en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,

En orden a solidarizarse con dicha medida, y en cuanto no se contempla en dicho Real Decreto ni al personal eventual ni a los cargos electos locales , se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de marzo de 2012 de 2007 , (en el que se fijó la retribución bruta anual del sr. Alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva en 38.900,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas), y el de 28 de junio de 2011, (en el que se fijó la retribución bruta anual del personal eventual en 24.783,50 € distribuidas en catorce pagas), en el sentido de bajar las retribuciones de ambos en las siguientes cuantías:

A.- ALCALDE: Reducción en la cuantía de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, equivalente a 2778,57 €, quedando la retribución anual bruta para 2012 en 36.121,43€.

B.- PERSONAL EVENTUAL: Reducción en la cuantía de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, equivalente a 1770,25 €, quedando la retribución bruta anual para 2012 en 23.013,25 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención para su constancia y trámite que corresponda

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el 75 Y 104 Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de los artículos 75 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2012 se ha presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Popular una enmienda de adición parcial que dice:

“M^a ELENA CEBALLOS REVILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y art. 92.3 del ROM, formula la siguiente ENMIENDA al punto 6 del orden del día, para debatir en el próximo Pleno Ordinario de 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN A LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE PAGA EXTRA DEL ALCALDE Y DEL PERSONAL EVENTUAL.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

“Estas cantidades, junto a las derivadas de la supresión de la paga extra del resto de empleados públicos, pueden ser reservadas para ir creando un Fondo Municipal de Contingencias(FMC) destinado, en momentos de crisis como los que ahora se viven, a prevenir, evitar y paliar situaciones de necesidad, desamparo y de marginación o exclusión social respecto personal y familias que no dispongan de los medios necesarios para subsistir dignamente y, algunas de las cuales de este municipio están recibiendo ayuda desde Caritas de San Vicente, como consta a los servicios sociales de la Mancomunidad de los valles.

Y ello, sin perjuicio de que esa reserva al FMC pueda servir, en general, a prevenir los efectos de otras situaciones de emergencia social y económica derivadas de desastres naturales o imprevistos climatológicos (por incendios, inundaciones, sequias, etc..).

Pesué, a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones en relación con la enmienda se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simón se manifiesta de acuerdo con la enmienda

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que aunque le parece bien el fondo de la enmienda , ya que considera que lo que pide en estos tiempos de crisis es una buena propuesta, anuncia el voto en contra ya que existe una nota informativa en relación con el Real Decreto aprobado por el Gobierno nacional del PP, que dice lo contrario a lo que se propone en la enmienda, por lo que se propone algo que contraviene la normativa.

3.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla interviene para decir que es cierto que existe una Circular del Ministerio en la que se interpreta el Real Decreto, pero afirma que es discutible lo que en ella se dice ya que en la propia normativa no existe obligación de destinar ese dinero al fondo de pensiones como una reserva indisponible, , con lo que hay que tener cierta prudencia con la interpretación ya que no está del todo claro y existen dudas al respecto. En todo caso dice que en el supuesto del Alcalde y del personal de confianza no sería obligatorio a diferencia de los empleados municipales. Concluye su intervención diciendo que afirmar que con la enmienda se vulnera la ley es algo fuerte ya que la interpretación de la que habla el alcalde no está en el Real Decreto , y en todo caso no afectaría ni a la paga del Alcalde ni a la paga del personal eventual.

4.- El Sr. Alcalde a continuación lee parte de la nota informativa del Ministerio y dice que si existen contradicciones, tal como afirma la Portavoz , estarán en el Real Decreto del Gobierno del PP, y por ello insiste en que leyendo la regulación no les queda más remedio que votar en contra, ya que aunque estén de acuerdo con el fondo de la propuesta, deben cumplir con la ley y las obligaciones que conlleva. No obstante se dirige a la Portavoz para decirle que si en algún otro momento su grupo presenta alguna moción en la misma línea, buscando mejorar la situación de todas las personas que están sufriendo la exclusión o de desamparo con la crisis que existe hoy en día, el PSOE les apoyara. Y pone como ejemplo el que se pida al Gobierno Regional o Central que en uso de sus competencias suplementen las partidas de la ley de dependencia o que se aumenten las plazas en las residencias etc

5.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla interviene en turno de réplica para decir que no hace falta que el Sr Alcalde le recuerde como



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

tiene que presentar las mociones, y le propone excluir de la enmienda la referencia a los empleados públicos, si con ese cambio el PSOE la apoya

6.- El Sr. Alcalde responde que no puede aceptar esa propuesta ya que si se trae la supresión de la paga por solidaridad con los empleados públicos entiende que la mejor manera de hacerlo es aplicándolo de igual manera y por lo tanto fomentar el ahorro del Ayuntamiento con un menor gasto que permita equilibrar la estabilidad presupuestaria.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la aprobación de la incorporación de la enmienda al texto de la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PP Total DOS
- **Votos en contra:** los Concejales PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Abstenciones:** El Concejel del PRC. Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.- Rechazar la incorporación de la enmienda al texto de la propuesta

Una vez finalizada la votación de las enmiendas, se abre el turno de intervenciones en relación con la propuesta, produciéndose las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde explica la cuestión y dice que se trae la propuesta por solidaridad con los empleados públicos porque le parece incongruente seguir cobrando la paga a la vista de la medida impuesta.

2.- El Concejel Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que le parece correcta la propuesta ya que es de compañeros y además implica menor gasto para el Ayuntamiento.

3.- La Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla, interviene para decir que le parece bien y está de acuerdo con que se reduzca la paga del Alcalde y del personal eventual en la cuantía que corresponda. A continuación hace una serie de comentarios en relación con el personal eventual ya que entiende que es correcto que se suprima la paga de ese puesto sobre todo teniendo en cuenta que cobra por hacer funciones de auxiliar administrativo, en vez de las propias de un grado medio que es su titulación, por lo que es importante que se hagan reducciones, sobre todo cuando desde el Grupo Popular se han manifestado varias veces en contra de las retribuciones que se fijan para su puesto, volviendo a recordar que no tiene que hacer labores de auxiliar administrativo

4.- El Sr. Alcalde le responde que el personal de confianza no es un auxiliar administrativo ni tampoco ha sido contratado como técnico de obras públicas, sino como personal de confianza que lleva la agenda de Alcaldía, coordina al personal y atiende a los vecinos.

5.- La Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla en turno de réplica matiza que lo que sí que es cierto es que se contrató como oficial administrativo entre dos mandatos, sin que en ese momento existiese tal plaza en la plantilla del Ayuntamiento. Y dado que la persona contratada como personal eventual es Ingeniero de obras



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

públicas casi sería mejor contratarle para el desempeño de esas funciones, que conllevan una formación importante, y no como el secretario personal del Alcalde.

6.- El Sr. Alcalde responde a la Portavoz para mostrar su sorpresa por lo afirmado ya que si le contratase como ingeniero para hacer las funciones acordes con sus conocimientos, iría en contra de lo que siempre ha mantenido la Portavoz al poner en cuestión a los técnicos municipales que tienen un contrato administrativo de servicios.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PRC, PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de marzo de 2012 de 2007, (en el que se fijó la retribución bruta anual del sr. Alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva en 38.900,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas), y el de 28 de junio de 2011, (en el que se fijó la retribución bruta anual del personal eventual en 24.783,50 € distribuidas en catorce pagas), en el sentido de bajar las retribuciones de ambos en las siguientes cuantías:

A.- ALCALDE: Reducción en la cuantía de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, equivalente a 2778,57 €, quedando la retribución anual bruta para 2012 en 36.121,43€.

B.- PERSONAL EVENTUAL: Reducción en la cuantía de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, equivalente a 1770,25 €, quedando la retribución bruta anual para 2012 en 23.013,25 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención para su constancia y trámite que corresponda.

TERCERO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de los artículos 75 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- PROPUESTA SOBRE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS MUNICIPALES POR INCAPACIDAD TEMPORAL AJUSTADOS AL REAL DECRETO LEY 20-2012 DE 13 DE JULIO. ACUERDO QUE PROCEDA.

(En este punto y siendo las catorce horas se incorpora a la sesión el Sr. Concejales Don Sergio Sánchez García)

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*“Visto la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
Visto que en su artículo 9 se dispone:*

“Artículo 9. *Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales.*

1. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y órganos constitucionales se regirá por lo dispuesto en este artículo.

2. Cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

- 1. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, podrá reconocerse una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*
- 2. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*
- 3. Quienes estén adscritos a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, percibirán el cincuenta % de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso, desde el primer al tercer día de la situación de incapacidad temporal, tomando como referencia aquellas que percibían en el mes inmediato anterior al de causarse la situación de incapacidad temporal. Desde el día cuarto al vigésimo día, ambos inclusive, percibirán el setenta y cinco % de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

hijo a cargo, en su caso. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, percibirán la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la retribución a percibir podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día nonagésimo primero, será de aplicación el subsidio establecido en cada régimen especial de acuerdo con su normativa.

- 4. Los integrantes de la Carrera Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Secretarios judiciales, así como los Funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia comprendidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, percibirán el 50 % de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como, en su caso, la prestación por hijo a cargo, desde el primer al tercer día de la situación de incapacidad temporal, tomando como referencia aquellas que percibían en el mes inmediato anterior al de causarse la situación de incapacidad temporal. Desde el día cuarto al vigésimo día, ambos inclusive, percibirán el setenta y cinco % de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso. A partir del día vigésimo primero y hasta el día ciento ochenta, ambos inclusive, percibirán la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.*

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la retribución a percibir podrá ser complementada desde el primer día, hasta alcanzar como máximo de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día nonagésimo primero será de aplicación el subsidio establecido en el apartado 1.B) del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

- 5. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.*

En ningún caso los funcionarios adscritos a los regímenes especiales de seguridad social gestionados por el mutualismo administrativo podrán percibir una cantidad inferior en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes a la que corresponda a



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

los funcionarios adscritos al régimen general de la seguridad social, incluidos, en su caso, los complementos que les resulten de aplicación a estos últimos.

6. Las referencias a días incluidas en el presente artículo se entenderán realizadas a días naturales.

7. Asimismo, se suspenden los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en este artículo.

Visto que en cumplimiento de dicha normativa es necesario que la Corporación adopte un acuerdo al respecto de los porcentajes de complemento retributivo del personal municipal afectado por la situación de IT, así como los supuestos excepcionales y debidamente justificados en los que establece un complemento máximo del cien por cien de las retribuciones:

Visto que la Alcaldía ha mantenido reuniones con los representantes sindicales de los trabajadores municipales en orden a consensuar la propuesta, una vez alcanzado dicho acuerdo se eleva al Pleno aquella en orden a su aprobación:

Primero.- A los efectos del artículo nueve, punto dos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se fijan los siguientes porcentajes de complemento retributivo del personal municipal afectado por la situación de IT

1. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se reconoce un complemento retributivo del cincuenta % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se suma a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconoce una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, desde el primer día, con el cien % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Segundo.- A los efectos del artículo nueve, punto cinco del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se fijan los siguientes supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

máximo, el cien % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. (junto con los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica).

- Los supuestos de tratamientos oncológicos (siempre que voluntariamente el trabajador municipal lo acredite y ponga en conocimiento del Ayuntamiento).

Tercero.- Dese traslado a los Servicios Económicos y a los Representantes sindicales de los trabajadores a los efectos oportunos.

En Pesués, Val de San Vicente, a 24 de septiembre de 2012

”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que le parece bien la propuesta y que va a votar a favor.

2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla interviene para decir que aunque esté de acuerdo con la propuesta tiene una serie de dudas en relación con que se pueda adoptar el acuerdo ya que quizá no sea una competencia municipal, instando a que se estudie con más profundidad antes de aprobarse para evitar que se pueda adoptar un acuerdo que quizá sea nulo, aunque reitera que está de acuerdo con el fondo del asunto. También señala que echa de menos en el expediente el acta de los representantes de los trabajadores en la que se ratifique el contenido de la propuesta, con lo cual vuelve a pedir que se estudie mejor la cuestión para ver si el Ayuntamiento puede fijar las prestaciones complementarias de esta manera.

3.- El Sr. Alcalde responde a la portavoz para decirle en primer lugar que aunque no esté el acta de los representantes si es cierto que él se ha reunido con ellos, y se ha llegado al consenso con esta propuesta, por lo que considera legitimada la misma, ya que el Alcalde puede mantener reuniones y llegar a acuerdos. Explica que él no participa de las dudas de la Portavoz ya que en ningún caso desde la Secretaría o desde la Intervención se le han manifestado, por lo que confía en que todo está correcto. A continuación dice que lo que sí le ofrece dudas en relación con las competencias municipales son los acuerdos que desde el Gobierno nacional se están adoptando en reales decretos como el que se está aplicando ahora ya que se obligan a los Ayuntamientos, por ejemplo, a que se supriman pagas extras, o los que se están anunciando con el futuro cambio de la Ley de Bases, con lo que parece que se intenta vulnerar la autonomía local.

4.- En turno de réplica interviene la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla para explicar que lo que ella ha tratado de decir es que la cuestión no es pacífica y que existen artículos escritos sobre el tema en los que se cuestiona la competencia de los Ayuntamientos para adoptar este tipo de acuerdos, por lo que no es una cuestión que se le ocurra a ella por ciencia infusa. Continúa diciendo que aunque en el fondo se muestre de acuerdo con la propuesta, lo que quiere plantear la posibilidad de que se estudie jurídicamente y que también se complete con informes de la Intervención para evitar problemas con el acuerdo que puedan conllevar una impugnación posterior, considerando más prudente que antes de aprobarlo se asegure el asunto.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

5.- Le responde el Sr Alcalde que aunque puede entender la Portavoz tenga dudas, la propuesta que se trae es conforme con el Real Decreto aprobado por el Gobierno nacional del PP, apuntando que quizá lo que esté mal es la propia regulación hecha desde Madrid. Considera que no son necesarios los informes de la Secretaria ni del Interventor ya que en todo caso la regulación del Real Decreto es más restrictiva de lo que existe al día de hoy.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , PRC y el Sr. Alcalde Total SIETE
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** los Concejales del PP Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- A los efectos del artículo nueve, punto dos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se fijan los siguientes porcentajes de complemento retributivo del personal municipal afectado por la situación de IT

1.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se reconoce un complemento retributivo del cincuenta % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se sume a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconoce una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, desde el primer día, con el cien % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO.- A los efectos del artículo nueve, punto cinco del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se fijan los siguientes supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien % de las



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.(junto con los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica)

- Los supuestos de tratamientos oncológicos (siempre que voluntariamente el trabajador municipal lo acredite y ponga en conocimiento del Ayuntamiento).

TERCERO.- Dese traslado a los Servicios Económicos y a los Representantes sindicales de los trabajadores a los efectos oportunos.

8.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2011. ACUERDO QUE PROCEDA.

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a aprobación la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio 2011.

Considerando:

1º.- La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2012.

2º.- Que ha sido expuesta al público mediante anuncio en el BOC nº 156 de fecha 13 de agosto de 2012, sin que se haya presentado ninguna alegación según consta en el certificado de Secretaría expedido al efecto.

3º.- Que sometida de nuevo a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, ésta en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2012 informó favorablemente la aprobación de la Cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio 2011

Obrando en el expediente la cuenta y su documentación complementaria a la vista de lo expuesto, esta Alcaldía somete consideración del Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2011

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuenta.

.En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simón dice que va a votar a favor del acuerdo al igual que hizo en la Comisión de Cuentas.

2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla anuncia su voto en contra y no porque la Cuenta esté mal confeccionada sino porque pone de manifiesto que la gestión económica fue nefasta en el año 2011, siguiendo con la línea establecida desde hace varios años en los que las liquidaciones han sido negativas.

3.- En este momento el Sr. Alcalde le advierte que se está saliendo del punto ya que no se trata de debatir la gestión económica, sino aprobar el documento que se enviará al Tribunal de Cuentas.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4.- Replica la Portavoz Popular que ella tiene derecho a explicar porqué va a votar en contra, continuando su exposición al respecto de que la gestión económica financiera ha sido nefasta tal y como constata la Cuenta, sin que se haya adoptado ninguna medida que evitase que desde el año 2008 el remanente de tesorería haya sido negativo. Continúa diciendo que la deuda municipal por habitante, a la vista de los datos obrantes, es de 500 euros y quiere que esto conste para que se entienda por qué el Grupo Popular vota en contra de la aprobación de la Cuenta.

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que se trae la Cuenta para su aprobación por el Pleno ya que es una obligación de todos los concejales aprobar el documento y en remitirlo al Tribunal de Cuentas, sin que sea este el momento de entrar en debates a cerca de la gestión económica.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , PRC y el Sr. Alcalde Total SIETE
- **Votos en contra:** los Concejales del PP Total TRES
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2011.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuenta.

9.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

(Con carácter previo a entra en el punto todos los Concejales presentes se muestran de acuerdo en debatir los tres puntos siguientes del orden del día - nueve , diez y once- de manera conjunta en un único turno de intervenciones y proceder luego a su votación de manera independiente.)

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“ Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1- El Concejales Portavoz del Grupo municipal Regionalista D Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que le parecen bien las modificaciones ya que se trata de actualizar las ordenanzas fiscales sin que suponga más coste para los ciudadanos. No obstante hace una petición al respecto de que en ocasiones futuras, cuando se modifiquen ordenanzas , se cuente con los otros grupos municipales para que se estudie el asunto conjuntamente y se vea en las Comisiones, en su caso.

3.-La Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla interviene para decir que va a votar a favor de las modificaciones pero antes matiza dos cuestiones que el Alcalde procede a aclararle, una en relación con la bonificación en el tema ganadero y otra sobre la tasa relativa a los estudios de detalle. Finalmente la Portavoz se muestra a favor de las propuestas ya que se recogen parte de las peticiones formuladas por su Grupo en la moción aprobada en otro pleno anterior

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , PP, PRC y el Sr. Alcalde Total DIEZ
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

10.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de licencias de apertura de establecimientos obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencias de apertura de establecimientos, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

(Al haberse debatido de manera conjunta los puntos nueve, diez y once se han recogido las intervenciones en el punto nueve)

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , PP, PRC y el Sr. Alcalde Total DIEZ
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencias de apertura de establecimiento, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

11.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

(Al haberse debatido de manera conjunta los puntos nueve, diez y once se han recogido las intervenciones en el punto nueve)

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , PP, PRC y el Sr. Alcalde Total DIEZ
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

12.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del pabellón polideportivo obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del pabellón polideportivo, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D.Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que le parece bien la propuesta ya que estaba muy bajo el precio por la utilización del pabellón, opinando que habría que diferenciar si el uso se hace por los vecinos o por los que no son vecinos, para cobrar menos a los del municipio. Explica que lo que sería absurdo es que en otros pabellones municipales se cobrase más que en Val y que aquí viniesen luego los de fuera a disfrutar de las instalaciones por menos dinero, por lo que le parece bien la subida ya que es lógica y no está fuera del coste.

2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla anuncia su voto a favor del aumento ya que es una ordenanza fiscal que desde el año 2003 no se había actualizado, si bien expresa sus dudas en relación con el estudio de los costes ya que en él aparecen más instalaciones deportivas, aunque en todo caso le parece bien la propuesta

3.- El Sr. Alcalde interviene para explicar que el estudio se hizo para el pabellón polideportivo pero en él aparecen otros costes relativos a gastos que se repercuten (por ejemplo los del coordinador deportivo, la limpieza, agua y electricidad, etc..) Asimismo explica que también en el estudio se meten más instalaciones ya que la idea es regular posteriormente la utilización de otras aunque hoy solo se traiga el tema del pabellón.

4.-Replica la Portavoz Popular que le parece bien ya que incluso tras la modificación la tasa queda muy por debajo del coste.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , PP, PRC y el Sr. Alcalde Total DIEZ
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del pabellón polideportivo, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

13.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ACUERDO QUE PROCEDA.

(En este punto y siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Interventor Don José María Díaz-Romeral Martiarena)

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simón dice que le parece bien la propuesta.

2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla dice que le parece correcta la propuesta

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , PP, PRC y el Sr. Alcalde Total DIEZ
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

14.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. ACUERDO QUE PROCEDA.

(Con carácter previo a entrar en el punto todos los Concejales presentes se muestran de acuerdo en debatir los tres puntos siguientes del orden del día - catorce, quince y dieciséis- de manera conjunta en un único turno de intervenciones y proceder luego a su votación de manera independiente.)

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“ Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- El Interventor toma la palabra para decir que las tres propuestas cumplen con el plan de ajuste, y que las subidas no exigen estudio económico financiero.

2.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D Pedro Castro Simón anuncia su abstención en los tres puntos diciendo que aunque no quiere entrar en el debate del pasado , la obligación de adoptar estos acuerdos es consecuencia de una política económica mal gestionada que ahora echa mano de los ciudadanos para salir en un momento como este de crisis general, por lo que una subida de impuestos no parece lo más adecuado.

3.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla anuncia su voto en contra de la propuesta para ser coherente con la postura que mantuvo cuando se aprobó el plan de ajuste, ya que en ese momento ya dijo que creía que había otras medidas que podían haberse contemplado en vez de la subida de tributos, tales como revisar los contratos externos, suprimir servicios impropios etc, y a la vista de que ahora se vuelve a traer la subida de tasas como la del agua (recordando que esta tasa ya lleva varias subidas seguidas en distintos años), opina que deberían tocarse antes otras como , por ejemplo, la de las instalaciones deportivas que no se modifican (tal como se hace con la del gimnasio), o la de corta y saca, ya que quizás se deberían incrementar estas en vez de volver a optar por subir el agua. Sigue explicando que aunque la subida parece que es de escasa cuantía al final sí es dinero y todo suma, y más en el caso del agua , pero también en el de los vehículos, impuesto que también estaba dentro del plan de ajuste, ya que aunque la subida ha sido poca, no es la más correcta debido a que siempre se suben los mismos tributos y habría que buscar otras alternativas.

4.- El Sr. Alcalde interviene para explicar las cantidades que suponen las subidas de las tasas y con respecto al agua explica que aunque se cobra a los usuarios luego el Ayuntamiento tiene que pagar al Gobierno de Cantabria la factura correspondiente a cada trimestre , y aunque durante muchos años hubo una situación en la que lo que se pagaba por ella era mucho más que lo que se recaudaba, ahora poco a poco de manera progresiva se ha logrado ir equiparándolo aunque todavía nos cuesta dinero. Explica que todavía no se sabe nada de lo que ocurrirá en el año 2013 pero recuerda que en el 2012 el incremento del agua fue de un 5% para el Ayuntamiento, y como es una tasa se trata de repercutir al usuario el coste del servicio, además de que así se cumple con el plan de ajuste. Se muestra el acuerdo con que hay mas tasas que se podrían tocar pero que ahora se traen estas aunque no descarta que en un futuro se traigan otras que también están obsoletas y que también necesitan actualizarse. Con respecto a la viñeta explica que también es obligatorio subir su cuantía por el plan de ajuste pero recuerda que para un coche medio la subida anual es más o menos de 5,5 euros.

5.- En turno de réplica interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simón quien plantea la cuestión en relación con el agua de que a la vista de que se paga por el agua a la Consejería más de lo que se ingresa de los vecinos, sería importante hablar en la Consejería de un proyecto que sabe que existe sobre la realización de obras de arreglo de la traída de San Pedro a Helgueras, ya que quizá aquello se deba a que existen fugas que no se controlan. En relación a esto muestra sus dudas acerca de quién está controlando actualmente ese tema, ya que el avisó varias veces y no sabe al final que porcentaje de perdidas puede existir. Por ello concluye que debería estudiarse el tema ya que ahora a ver si se sube la tasa y el agua se va al río.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

6.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que cuando se refiere a alternativas habla de plantear las subidas de otras tasas que igualmente eviten incumplir el plan de ajuste, ya que es consciente de que hay que cumplir. Vuelve a recordar que estas propuestas evidencian de nuevo que la gestión económica del Ayuntamiento ha sido mala y falta de previsión, ya que desde el año 2008 en la Intervención se advertía con el presupuesto que las previsiones de ICIO y tasas estaban sobredimensionadas lo cual ya era indicativo, por lo que ha quedado patente la deficiente gestión.

7.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que está de acuerdo con la propuesta del Portavoz del PRC y le dice que este Ayuntamiento en el tema que él apunta de las fugas está realmente bien atendido, aunque todo es mejorable, explicando que en cuanto detectan una fuga viene el personal y se arregla. Con respecto a la propuesta de la Portavoz Popular se muestra de acuerdo con que hay otras tasas que se podrían revisar pero le recuerda que las que se traen hoy son las que son obligatorias por el plan de ajuste. Con respecto a la afirmación hecha sobre la falta de previsión, dice que lo que es falta de previsión es que un Ayuntamiento apruebe un presupuesto y a mitad de ejercicio sufra, por ejemplo, un incremento del IVA, con la repercusión que eso tiene al no estar contemplado en los gastos y con el consiguiente perjuicio en la gestión. Por lo que concluye que también hay falta de previsión en otras Administraciones públicas que igualmente deben ser responsables.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Votos en contra:** los Concejales del PP Total TRES
- **Abstenciones:** el Concejal del PRC Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

15.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. ACUERDO QUE PROCEDA.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

(Al haberse debatido de manera conjunta los puntos catorce, quince y dieciséis se han recogido las intervenciones en el punto catorce)

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Votos en contra:** los Concejales del PP Total TRES
- **Abstenciones:** el Concejales del PRC Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

16.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

." Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica obrante en el expediente, se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 24 de septiembre de 2012

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

(al haberse debatido de manera conjunta los puntos catorce, quince y dieciséis se han recogido las intervenciones en el punto catorce)

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Votos en contra:** los Concejales del PP Total TRES
- **Abstenciones:** el Concejales del PRC Total UNO



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

17. ASUNTOS URGENTES

17.1 MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA (N° R° Eª 1650 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia. Se dirige al Portavoz del Grupo Municipal del PRC para que justifique la urgencia de la moción en orden a votar la procedencia de su debate

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Portavoz del Grupo Municipal del PRC D: Pedro Castro Simón explica el asunto, argumentando que la urgencia está motivada por el borrador que existe a nivel nacional en el que se plantea la disolución de las entidades locales menores, por lo que ante esta propuesta de supresión , y en este contexto , considera necesario agilizar cualquier reclamación.

2.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular Dª María Elena Ceballos Revilla, dice que en relación con este asunto efectivamente existe un borrador, que no es un proyecto y que será en el momento en el que haya un proyecto cuando se podrían hacer las propuestas para enmendarlo, por lo que ahora sin que esté aún aprobado el proyecto no es un asunto urgente en absoluto.

3.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Sergio Cabeza Cos, toma la palabra para mostrarse a favor de la urgencia ya que fue un anuncio que hizo el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas tras el Consejo de Ministros en el que se propone la supresión de las entidades locales menores, por lo que es importante tomar una decisión ahora ya que no sabemos qué va a ocurrir el viernes, y teniendo en cuenta que el próximo pleno municipal será en diciembre.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos a favor: los Concejales del PSOE , Concejal del PRC y el Sr. Alcalde Total SIETE.

Votos en contra: los Concejales del PP, Total TRES

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por mayoría de los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia y la procedencia del debate de la moción.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PRC Don Pedro Castro Simon (N° R° Eª 1650 de fecha 25 de septiembre de 2012) que dice

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE.

D. PEDRO CASTRO SIMON. Concejale de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 20568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta, a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de VAL DE SAN VICENTE. La MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos y los medios de comunicación han tenido conocimiento, hace unas fechas, de que el Gobierno de España tiene en elaboración una propuesta de modificación legislativa que, entre otras cosas, prevé la supresión, total, inmediata e incondicional de todas las entidades locales menores.

Las entidades locales menores tienen un profundo arraigo y tradición en nuestra legislación de régimen local, y cumplen el principio de aproximación de la administración a los administrados, coherente con el postulo constitucional recogido en el artículo 103.1 de nuestro primer texto normativo, que consagra la descentralización y la desconcentración como criterios rectores de la administración pública española.

Esto es especialmente significativo en Cantabria, en donde constituyen instituciones tradicionales de convivencia con un gran arraigo histórico, existiendo referencia de acuerdos durante cientos de años, con un papel muy relevante en el mantenimiento de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

las tradiciones culturales y sociales, en la conservación del patrimonio (civil, militar y religioso) y en la defensa de los intereses comunes.

Las entidades locales menores, en general, se han demostrado hasta la fecha viable económicamente, porque son instituciones de carácter autosuficiente en sus respectivas competencias y porque están supeditadas a los municipios de referencia, por lo que se limitan claramente las posibilidades de endeudamiento. Así mismo, la gran mayoría de los responsables pedáneos no perciben retribución alguna y la toma de decisiones se basa en un funcionamiento democrático que emerge de la comunidad de forma directa.

Por ello, la supresión de las entidades locales menores, absoluta e incondicional, va más allá de una modificación de la administración del Estado actual y supone una centralización no justificada y no argumentada, que no puede sostenerse en criterios de racionalización y sostenibilidad del Estado, y que generará un impacto de gran calado en el mantenimiento del patrimonio natural, cuidado de los pueblos y prevención de la despoblación, dado que son responsabilidades asumidas con base en el sentido de pertenencia y el arraigo al territorio de los ancestros, que van más allá de medidas organizativas administrativas o de carácter político.

*Por lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:***

El pleno del Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE, recogiendo el sentir de los vecinos del municipio y en defensa de sus intereses, acuerda:

1.- Manifiesta la completa disconformidad frente a la pretensión de modificar la legislación ahora vigente para suprimir, de manera general e inmediata, todas las entidades locales menores en España, con justificación en una presunta y no demostrada racionalización y sostenibilidad de la administración local.

2.-Manifiesta la necesidad de que se proceda a regular, de manera clara y con fundamento en la realidad histórica, las normas de funcionamiento y transparencia, la financiación y el control de la gestión de las entidades locales menores.

3.- Exigir a las Instituciones de Cantabria, especialmente al Gobierno y al Parlamento que, con base en sus competencias, rechacen la eliminación de las entidades locales menores y colaboren al mantenimiento y al correcto funcionamiento de las mismas.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Cantabria, al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios del parlamento de Cantabria y de las Cortes Españolas.

VAL DE SAN VICENTE, 24 DE SEPTIEMBRE 2012”



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo Municipal del PRC, abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla, interviene para decir que no les consta que se vaya a eliminar las entidades locales menores de manera directa y total, por lo que anuncia el voto en contra de la moción. Explica que nadie cuestiona la raigambre de las juntas vecinales o de los concejos abiertos, que formaban antes las pedanías, que en Cantabria suman 540 entidades, pero sí hay que estudiar las circunstancias, porque hay muchas juntas vecinales que no funcionan bien, que no tienen ingresos ni gastos, que no envían cuentas al Tribunal de Cuentas pero que siguen funcionando. Explica que también en muchas entidades locales menores falta transparencia, y a veces funcionan mal sin que haya una buena fiscalización, y como tampoco tienen carácter asambleario tampoco las fiscalizan los vecinos, recordando el tema de Sámano en Castro Urdiales. Por lo que aunque algunas funcionan bien otras lo hacen muy mal y eso necesariamente obliga a regular la cuestión, pero hasta que no se conozca el proyecto no hay que pronunciarse aún. Expresa su incredulidad con la plataforma creada por el Portavoz del PRC ya que todavía no existe un documento sobre el que debatir.

3.- El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D Sergio Cabeza Cos toma la palabra y dice que el borrador fue presentado por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y por ello la plataforma que se está creando si tiene sentido para manifestar la preocupación, afirmando que el Ayuntamiento si debe decir algo. Explica que aunque es cierto que hay juntas vecinales que funcionan unas mejor y otras peor, no se trata de valorar eso, ya que decir que todas deben desaparecer es injusto y se deben de conocer antes los datos.

4.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simón interviene para decir que sea o no creíble la plataforma, en ella están presentes Presidentes de las juntas vecinales de todos los colores. Se muestra de acuerdo con que hay que exigir y facilitar a todas las juntas vecinales que sean más transparentes, y eso es algo que se pone en la moción para que tanto las administraciones regionales o las locales sean las que pidan explicaciones a las juntas, ya que todas deben cumplir con la ley. Por ello considera que antes de llegar a plantear la disolución de todas se deben intentar hacer otras cosas. Con respecto a lo mencionado sobre la Junta vecinal de Sámano apunta que el Ayuntamiento también tiene competencias para permitirles o no el endeudamiento por lo que habría que discutir y mucho que debatir. Explica que él para traer la moción al pleno hizo antes un concejo en el pueblo por lo que insta al resto para que también preparen las mociones y las lleven a la junta o al concejo correspondiente. Finaliza su intervención diciendo que en las juntas vecinales con un buen gobierno y una buena gestión se puede crear riqueza y crear puestos de trabajo.

5.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que el Partido Popular es transparente y la propia existencia del borrador lo demuestra. Vuelve a afirmar que adoptar acuerdos en este momento antes de saber cómo van a quedar las cosas en el proyecto es adelantarse, considerando que es mejor esperar y no sacar las cosas de quicio. Explica que el PP está a favor del debate sobre las juntas vecinales como ya dijo antes, y que se analicen cuáles deben desaparecer y cuáles no, pero lo que es cierto es que ha habido muchos años en los que no ha existido transparencia y las juntas no han cumplido con la ley. Respecto a que se lleve la propuesta a otras juntas vecinales, tal como hizo San Pedro de las Baheras, le parece bien pero siempre que se informe con la verdad



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

y no con un borrador que lo único que ha hecho e iniciar un debate sin más. Por lo que concluye que su voto será de abstención hasta que no se conozcan más datos.

6.-El señor portavoz del grupo municipal socialista don Sergio Cabeza Cos toma la palabra para señalar que muchos alcaldes pedáneos del PP están en la plataforma y reivindican lo mismo que ellos. Considera necesario que ellos deben posicionarse desde el Ayuntamiento para que se les tome en cuenta.

7.-El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo en primer lugar que quiere centrar el tema de las juntas vecinales señalando que antes eran concejos abiertos (en este momento interviene la Portavoz Popular para aclarar lo que ella dijo es que antes había pedanías y concejos y que ahora hay juntas vecinales y concejos) Continúa su intervención afirmando que el debate está en la calle y está abierto dado que existe un borrador en el Consejo de Estado , y que cuando se pregunta por él , desde el Partido Popular se responde que es un borrador con un texto abierto susceptible de aportaciones y sin embargo ahora , tras la toma de posesión del Iñigo de la Serna en la Federación, en la reunión que se mantuvo en la federación la mayor parte de los Alcaldes de todos los partidos que habían trasladado su inquietud por los temas que se trataban en el borrador, pudieron comprobar que, tras decirles que el tema estaba pendiente de una reunión con Montoro y que en ella se le trasladarían las inquietudes manifestadas, el borrador que finalmente les llegó a todas las federaciones no contenía cambios. Explica que es un tema delicado y que les preocupa, porque siendo conscientes de que es necesaria la reforma creen que hay que buscar un consenso y un dialogo para evitar que se vuelva a producir un cambio normativo, ya que ya son demasiados los que se han producido últimamente , y de manera muy rápida, por lo que ha lugar a votar a favor de la moción para evitar que el tren pase por delante y nos quedemos en la estación. Finaliza su intervención diciendo que es un tema importante en el que se juegan mucho todos por lo que no hay que esperar a que se apruebe definitivamente el texto pudiéndose debatir ahora y enviar las alegaciones como una aportación.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la moción (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del , PSOE, PRC y Sr. Alcalde Total SIETE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** los Concejales del PP Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Manifestar la completa disconformidad frente a la pretensión de modificar la legislación ahora vigente para suprimir, de manera general e inmediata, todas las entidades locales menores en España, con justificación en una presunta y no demostrada racionalización y sostenibilidad de la administración local.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2.- Manifestar la necesidad de que se proceda a regular, de manera clara y con fundamento en la realidad histórica, las normas de funcionamiento y transparencia, la financiación y el control de la gestión de las entidades locales menores.

3.- Exigir a las Instituciones de Cantabria, especialmente al Gobierno y al Parlamento que, con base en sus competencias, rechacen la eliminación de las entidades locales menores y colaboren al mantenimiento y al correcto funcionamiento de las mismas.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Cantabria, al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios del parlamento de Cantabria y de las Cortes Españolas.

17.2 MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (N° Rº Eª 1643 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia. Se dirige al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para que justifique la urgencia de la moción en orden a votar la procedencia de su debate

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista D Sergio Cabeza Cos explica la moción , aclarando que no es exactamente igual que la del PRC ya que en ella también se hablan de otras cuestiones como las que se contemplan en el borrador de modificación de la Ley de Bases. Explica que los motivos de la urgencia son los mismos que ha expuesto el portavoz del PRC en el anterior punto.

2.- El Portavoz del Grupo Municipal del PRC D: Pedro Castro Simón está de acuerdo con la urgencia por las razones ya expuestas.

3.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular Dª María Elena Ceballos Revilla, reitera los argumentos expuestos en el anterior punto sobre su voto en contra de la urgencia.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE , Concejala del PRC y el Sr. Alcalde Total SIETE.

Votos en contra: los Concejales del PP, Total TRES

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por mayoría de los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia y la procedencia del debate de la moción.

CONSIDERACION DEL ASUNTO



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE Don Sergio Cabeza Cos (N° R° Eª 1643 de fecha 24 de septiembre de 2012) que dice

“D. Sergio Cabeza Cos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Val de San Vicente al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del pleno de 30 de septiembre de 2004, presenta la siguiente MOCIÓN para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de la crisis económica, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito Local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos ,aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor esta en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con un voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados sobre ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se están haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

En Val de San Vicente tenemos diez Juntas Vecinales que se verían suprimidas si sale adelante la propuesta que plantea el Gobierno de España. Las Juntas Vecinales juegan un papel fundamental para los pueblos que están alejados de la ciudad. La relación de cercanía y conocimiento de los alcaldes de las Juntas es fundamental para resolver el día a día de los pueblos. Por ello, creemos que si hay que reducir administraciones no podemos eliminar las más cercanas a los ciudadanos, existen otras como las Diputaciones que se podrían suprimir.

Reducir el 30%de los concejales es un retroceso democrático porque supone que muchos partidos dejan de formar parte de los Ayuntamientos. Además esta reducción afecta en mayor medida a los concejales que no tienen sueldo, por lo que el “supuesto ahorro económico” va a ser mínimo.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local Y DE LA Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Mostrar nuestro rechazo a la decisión de eliminar las Juntas Vecinales, medida que afectaría a diez entidades locales menores de Val de San Vicente. Así como a la reducción del 30% de concejales que consideramos como un retroceso democrático porque supone que muchos partidos dejen de formar parte de los Ayuntamientos. Además esta reducción afecta en mayor medida a los concejales que no tienen sueldo, por lo que el "Supuesto ahorro económico" va a ser mínimo.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Parlamento de Cantabria, de las Cortes Generales, a la Federación de municipios de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Val de San Vicente, a 24 de septiembre de 2012"

Tras la lectura de la moción por el Portavoz Socialista abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Sergio Cabeza Cos, toma la palabra para explicar que en la moción aparte de la cuestión de las juntas vecinales se abordan otros temas que les preocupan, como la reducción del número de concejales que también se ha anunciado, porque desde el punto de vista del ahorro no tiene mucho sentido y es discutible, ya que la labor de los concejales muchas veces es altruista y no tienen sueldo público, como ocurre con los presidentes de muchas juntas vecinales, por lo que los cambios propuestos no tienen mucho sentido si se fundamentan en el ahorro. Igualmente con respecto a la propuesta sobre



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

suprimir las mancomunidades se muestra en contra, recordando que la misma fue ya rechazada por el Presidente de la Federación Cántabra de Municipios y Alcalde de San Vicente de la Barquera, ya que les parece que no es aceptable e incluso sería una medida en contra del ahorro ya que muchas de ellas prestan servicios a varios ayuntamientos con el consiguiente ahorro en el coste de los servicios. Por todo ello concluye su intervención diciendo que es importante mostrarse a favor de la postura que se plantea en la moción.

2.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista don Pedro Castro Simón interviene para decir que si el argumento para estas modificaciones que se proponen desde el Gobierno Nacional es el ahorro, habría que hacer otras cosas antes de plantear la supresión de entidades locales, buscando un buen organigrama, endureciendo las leyes para lograr la transparencia, y que se funcione de la mejor manera en la administración. Afirma que hay que hacer hincapié en que aunque sea un borrador es mejor curar la herida antes de estar enfermos, por lo que insta a los Concejales a trabajar todos en conjunto. Finaliza su intervención recordando que uno de los que proponía suprimir las juntas vecinales era el anterior Alcalde de Val de San Vicente, que era una cuestión con la que no estaba de acuerdo, por lo que ahora es el momento de trabajar todos juntos y oponerse al borrador defendiendo la autonomía local, por lo que votará a favor de la propuesta.

3.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla interviene para reiterar que el tema que se propone debería debatirse con una información veraz y que eso ocurrirá cuando se tenga el proyecto y no con el borrador, ya que la moción no enriquece el mismo. Continúa diciendo que nadie cuestiona la legitimidad de las juntas vecinales sino su funcionamiento, al ver como se hacen las cosas en algunas de ellas. Explica que igual que en Val desaparecieron juntas vecinales, ya que hay un sistema legal para hacerlo, recordando que por ejemplo así se hizo en Helgueras entre otras, se podría estudiar la cuestión de plantearlo en otras juntas del municipio, tal y como ya se ha hablado desde el propio PSOE, poniendo el ejemplo de Unquera (porque está despatrimonializada), Pechón (porque la gestión es poco eficiente) o Prellezo (donde no se controlan las talas que no se saben cómo se hacen y deben regularizarse). Insiste en que considera que esas cuestiones deberían plantearse con el proyecto y no con el borrador, que es un documento de trabajo que está para enriquecerse. Finaliza su intervención diciendo que igual que el Pleno tiene la representación de los vecinos lo mismo ocurre en el Congreso que es donde se discutirá la cuestión, sin que a través de cualquier firma o cualquier papel se pueda pretender cambiar algo que legítimamente le corresponde al Congreso.

4.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista D Sergio Cabeza Cos, toma la palabra para replicar las palabras del Portavoz del PRC al respecto del anterior Alcalde de Val de San Vicente, ya que no es cierto que quisiera eliminar todas las juntas vecinales sino sólo las que no fueran eficaces. También aclara que tampoco el actual Alcalde pretende eliminar la de Unquera.

5.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D Pedro Castro Simón toma la palabra de nuevo para responder que no quiere entrar en el debate, pero que es cierto que nadie desde el Ayuntamiento en los últimos años ha defendido a las juntas vecinales, señalando que el hecho de que no tengan recursos no es una razón para que no existan, ya que igual que se ayuda a las asociaciones podría hacerse con las juntas vecinales, las cuales son un patrimonio de todos los vecinos del pueblo por lo que se les podría ayudar desde el



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Ayuntamiento para llevar las cuentas y otras cuestiones. Concluye su intervención volviendo a afirmar que en los últimos Consejos territoriales celebrados el mayor partidario de que las juntas vecinales se disolviesen fue Miguel.

6.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular doña María Elena Ceballos Revilla dice que la reducción del número de concejales es un clamor popular porque mucha gente cree que el número de concejales es excesivo y el coste que suponen también conlleva muchas cosas que habría que ver. No obstante señala que es una cuestión que al afectar a la representatividad tendrá que estudiarse bien como se regula. Con el tema de las juntas vecinales también existen alternativas como el nombramiento de un representante en el pueblo como ocurre en Val de San Vicente en varios sitios en los que ya no existe junta vecinal, sin que pase nada y sea una posibilidad que funciona

7.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y dice en primer lugar que el anterior Alcalde no disolvió ninguna junta vecinal, y que los pueblos que no tienen junta tienen representante, recordando que en el caso de Helgueras no fue el Alcalde el que lo quiso hacer así, sino que fue debido a que no había candidatos que se presentasen. En cuanto al tema de la de Prellezo, mencionado por la Portavoz Popular, relativo a las cortas en los montes le insta a que si está tan segura de las irregularidades que vaya donde tenga que ir tal y como haría él si tuviese conocimiento de algo así, ya que no procede lanzar esa acusación en el Pleno. Con la reducción del número de concejales le parece chocante que se obvie a las grandes ciudades en la reforma, ya que si el motivo es reducir gasto no hay que olvidarse que la mayor parte de la deuda la tienen los municipios de más de 20.000 habitantes. Pone como ejemplo el caso de Val de San Vicente donde todos los concejales usan su coche, usan su gasolina y ninguno está liberado, por lo que no supone un gran coste para el Ayuntamiento sino todo lo contrario. Por ello considera que el mensaje que se está lanzando es demagógico, estando de acuerdo con lo afirmado por el Presidente de la Federación de Municipios de Cantabria en un programa de radio donde dijo que la reducción del número de concejales en los municipios de menos de 20.000 habitantes era un brindis al sol.

En este momento se produce una discusión entre la Portavoz Popular y el Sr Alcalde ya que la primera afirma que las palabras del Presidente de la Federación de Municipios de Cantabria no las entendió de la misma manera que asevera ahora el Alcalde.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la moción (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del , PSOE, PRC y Sr. Alcalde Total SIETE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** los Concejales del PP Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local Y DE LA Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Mostrar nuestro rechazo a la decisión de eliminar las Juntas Vecinales, medida que afectaría a diez entidades locales menores de Val de San Vicente. Así como a la reducción del 30% de concejales que consideramos como un retroceso democrático porque supone que muchos partidos dejen de formar parte de los Ayuntamientos. Además esta reducción afecta en mayor medida a los concejales que no tienen sueldo, por lo que el "Supuesto ahorro económico" va a ser mínimo

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Parlamento de Cantabria, de las Cortes Generales, a la Federación de municipios de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP

17.3 MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP (Nº Rº Eª 1664 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia. Se dirige a la Portavoz del Grupo Municipal del PP para que justifique la urgencia de la moción en orden a votar la procedencia de su debate

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes

1.- La señora concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular doña María Elena Ceballos Revilla, interviene para explicar la moción que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Ajuste, aprobado en solitario por el equipo de gobierno socialista el pasado 30 de marzo, para poder acogerse al sistema excepcional de financiación estatal en el pago de facturas atrasadas a proveedores, sirve para garantizar la operación de préstamo aprobada en el mes de mayo por importe 221.059,08 euros; pero supone un fuerte impacto fiscal que se dejará sentir durante, al menos, los 10 años de duración del Plan de Ajuste. El compromiso de cumplir con ese Plan está garantizado, a su vez, por la cuota de participación municipal en los tributos del Estado, lo que hace inexorable no desviarse de su contenido.

Las subidas de tributos acordadas por el equipo de gobierno socialista para este ejercicio 2012, como el 10% en la tasa de agua, el 3% del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), o las subidas en el Impuesto de Vehículos y en el Incremento del Valor



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), unidas a las contempladas en el Plan de Ajuste hasta 2022, conllevarán una presión de fiscal de enorme calado sobre las familias y empresarios de este municipio en los próximos años. Por citar un ejemplo, el efecto del Plan sobre el IBI que, sin contar con una revisión catastral colectiva, ya ha subido un 13%.

Por otro lado, las cuentas del Ayuntamiento de los últimos ejercicios lastran situaciones deficitarias junto a diversas anomalías, destacando la ineficiente gestión recaudatoria; algo que preciso atajar cuanto antes, con medidas tendentes a elevar las ratios de liquidez y solvencia municipales que permitan sanear la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

Por ello, se propone al Pleno aprobar la implantación, a partir del próximo año y mediante el proceso de modificación de las respectivas Ordenanzas fiscales, de las propuestas contenidas en la siguiente

MOCIÓN

1. Establecer un período de cobro bianual de la cuota del IBI (periodificando dentro de cada semestre), a fin de aligerar la presión fiscal derivada de las sucesivas subidas de la cuota en nuestro municipio, sin que ello suponga fraccionar los pagos con intereses o recargos; sino dividir el período de cobro dos veces al año, mejorando, al mismo tiempo, la liquidez para el Ayuntamiento al obtener anticipadamente una parte de los ingresos anuales del IBI y, por tanto, con una disponibilidad de fondos más inmediata.
2. Establecer una bonificación tributaria generalizada (entre el 1% al 3% según el nivel ingresos en cada tributo) para fomentar el pago mediante domiciliación bancaria, lo que permitirá reducir tiempo y costes del servicio al disminuir el volumen de cobro presencial por ventanilla durante el período voluntario de pago, y redirigir esos esfuerzos a sacar adelante las liquidaciones retrasadas del Impuesto de Plusvalía y desatascar los expedientes recaudatorios en vía ejecutiva, además de evitar al contribuyente desplazamientos, tiempos de espera y colas para efectuar el pago presencial.
3. Estudiar la implantación del Sistema de Pago a la Carta, bien autónomamente bien dentro una ordenanza general, donde a principios de cada ejercicio el servicio de recaudación municipal proponga al contribuyente el pago a plazos, previo cálculo del total impositivo anual en los tributos de cobro periódico (IBI, Vehículos, Tasa ocupación vía pública, etc..) que, sin recargos ni intereses, incluya distintas modalidades de pago en una única domiciliación bancaria, eligiendo a su comodidad, el abono mediante una renta periódica (mensual, bimensual u otra); sistema que, a su vez, redundaría en la obtención estable de flujos monetarios el Ayuntamiento, reduciendo el riesgo de tensiones en la tesorería municipal, y evitaría a los contribuyentes las molestias de tener que estar pendientes de las fechas de pago y posibles recargos.

La portavoz motiva la urgencia en que las propuestas que contiene exigen ir tomando ya medidas para que se puedan hacer efectivas en el ejercicio 2013 previa la modificación de las ordenanzas fiscales que procedan.:

2.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D.Pedro Castro Simón dice que le parece bien la moción y va a votar a favor de la urgencia



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.- El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que a la vista del contenido de la moción , dado que en ella se tratan temas importantes y de peso que deben ser objeto de estudio previo, procede no votar a favor de la urgencia motivándolo en la necesidad de valorar las propuestas con tiempo para madurar el debate y someterlas a la consideración de un pleno posterior.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP y el Concejales del PRC Total CUATRO

Votos en contra: los Concejales del PSOE , y el Sr. Alcalde Total SEIS

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por mayoría de los asistentes, se rechaza la declaración de urgencia por lo que no procede el debate de la moción.

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas formulados por escrito por la Portavoz del Grupo Popular, D^a María Elena Ceballos el 26 de julio de 2012 para su consideración en el Pleno celebrado del 26 de julio de 2012 y que habían quedado pendientes

A Ruegos

M^a ELENA CEBALLOS REVILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 97.6 del ROF y 113 y 116 del ROM, formula las siguientes SUGERENCIAS Y RUEGOS S para ser atendidos en el Pleno ordinario convocado para el 26 de JULIO DE 2012.

1. *A la vista de que el guía (varón) seleccionado como desempleado según las subvención regional otorgada al amparo de la Orden HAC/31/2011 para 2012, ha estado trabajando para el Concejo de San Pedro de las Baheras entre los meses de junio y julio cuando se ha hecho la selección, se ruega que cuanto antes sea investigada esta situación dado que, en ese caso, no reúne la condición de desempleado. De no hacerlo así, el próximo lunes este Grupo Municipal cursará petición al efecto ante la oficina de San Vicente de la Barquera.*

Responde el Sr Alcalde: Que ya se han adoptado las medidas pertinentes al respecto según acuerdo de la Resolución de Alcaldía , que han podido ver con ocasión de la convocatoria del Pleno por lo que debe entenderse atendido el ruego. El Sr. Alcalde enlaza este ruego con el escrito presentado por la Portavoz el 27 de julio de 2012 (N^o R^o E^a 1344) sobre el mismo tema para hacer extensiva la respuesta del ruego a dicho escrito.

2. *A la vista del abandono de perros mastines que se ha producido en la localidad de Serdio hace unos días y, a pesar de la buena voluntad de alguno de los vecinos que los han*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

recogido, dada la agresividad que muestra esta raza de pastoreo cuando no dispone del espacio suficiente, se sugiere que, tratándose de una competencia municipal obligatoria según el art. 11 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales y, en defecto de consignación presupuestaria suficiente para cubrir el servicio, se estudie la posibilidad de concertar convenios de colaboración con asociaciones y agrupaciones en defensa y protección de los animales.

Responde el Sr Alcalde.: Es cierto que la regulación mencionada por la Portavoz obliga al Ayuntamiento a prestar dicho servicio pero que dado el coste que supondría (incluso aunque se firmara el convenio propuesto ya que no existe ninguna asociación dispuesta a hacerlo a coste cero) no ha lugar atender el ruego actualmente.

- 3. Efectuada la contratación del servicio de limpieza de la playa de Pechón y de las playas del Sable y Berellín en Prellezo, desde el 22 de junio al 17 de septiembre de 2012 por un total de 18.000 euros y, visto el estado en que se encuentran en general se ruega sea realizado el seguimiento o control en la ejecución de tales contratos, y se sugiere que, en próximas contrataciones, se indique debidamente en el objeto de contrato la periodicidad, maquinaria y medios a emplear para la correcta ejecución de este servicio municipal obligatorio.*

Responde el Sr Alcalde : La limpieza de playas se efectúa en virtud de dos contratos menores y que los mismos son objeto de seguimiento sin que haya ninguna queja en el Ayuntamiento al respecto de dicho servicio .

- 4. En caso de que el procedimiento negociado sin publicidad para contratar el suministro de quipos, luminarias y lámparas en las actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Serdio y Estrada, quedará nuevamente desierto y, para no tener que conseguir una nueva prórroga de cara a la ejecución del proyecto con subvención regional de 24.985,29 euros, se sugiere sea elegido el procedimiento abierto, por tramitación de urgencia en su caso y, que se aproveche para introducir en el Pliego de Condiciones criterios ambientales siguiendo las guías de las compras ecológicas por las Administraciones Públicas que se vienen implantando desde la Unión Europea, tanto respecto de cuestiones de solvencia de los licitadores, como criterios de adjudicación y en su caso condiciones especiales para la ejecución del contrato. Sugerencia esta última que se hace extensible al resto de contrataciones públicas, sirviendo de referencia las guías de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa estatal para contratos menores de obras, de limpieza o las compra de papel, tóner de fotocopiadoras, etc....*

Responde el Sr Alcalde: El contrato ya ha sido adjudicado y se encuentra en ejecución .En cuanto a los criterios que menciona se estudiará la posibilidad de su incorporación en pliegos futuros sino dificulta mucho la tramitación

B.- Preguntas



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

M^a ELENA CEBALLOS REVILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 97.7 del ROF y 116 del ROM, formula las siguientes PREGUNTAS para ser respondidas en el Pleno ordinario convocado para el 26 de JULIO DE 2012.

1. *¿ A qué gastos se van aplicar ahora el crédito de 90.000 euros previsto en el Presupuesto 2012 para abonar la deuda de Gestera, asumida íntegramente por la mercantil Residencial Tina Mayor S.L. en cuantía de 102.967 euros?*

Responde el Sr. Alcalde: En la partida están consignados 75.000,00 euros y su destino es para el pago de sentencias judiciales

2. *¿Qué medidas ha adoptado el equipo de Gobierno respecto al reintegro de los saldos a devolver por las liquidaciones de la participación de tributos del Estados de 2008 y 2009 (130.000 euros, s.e.u.o) cuyo plazo ha sido ampliado por el gobierno de la nación de 60 a 120 mensualidades?*

Responde el Sr. Alcalde: Ya se ha solucionado hace varios meses

3. *¿Cuál es periodicidad y medios exigidos para adjudicar los contratos de limpieza de playas en el Municipio este verano?*

Responde el Sr. Alcalde: Se firman dos ontratos menores para limpiar en esos periodos y que incluso sumando sus importes no se superaría el contrato menor. En ellos se establecen las condiciones y fechas

4. Dado que el contrato de asesoramiento jurídico, concluido hace meses y en situación prórroga irregular, no incluía la defensa letrada en juicio, y visto que existen diversas resoluciones municipales informadas por " Letrado Municipal", interesa saber:
2.1.- *¿Cuándo se ha creado dicho puesto en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla de personal?*

2.2 Si la persona que informa los expedientes es la misma que luego los defiende en juicio ¿cobra por asesoramiento y luego por defensa jurídica, o va todo incluido en el mismo paquete?.

2.3 Si se ha externalizado este nuevo servicio ¿Cuándo ha sido convocado el proceso de licitación, a quien se le ha adjudicado y por qué importe?.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Responde el Sr. Alcalde: La Portavoz sabe al ver el presupuesto municipal que el asesor no está en la plantilla municipal sin que la manera de llamarlo (" letrado municipal") implique que sea personal del Ayuntamiento. Que no siempre informa los expedientes y que cuando lo hace no cobra por ello , por lo que no se ha externalizado ni licitado un nuevo servicio

5. ¿ En qué estado se encuentra el proceso judicial instado por el Ayuntamiento para suspender la licencia de obras otorgada el 12.04.2002 a DEVA 21 SL y luego transmitida a IBAÑEX ROMERO S.L., respecto al bloque oeste ejecutado en suelo rústico?.-

Responde el Sr. Alcalde: El último juicio ha sido el 20 de septiembre y se está a la espera de la sentencia

6. ¿ Qué medidas tiene previsto adoptar el equipo de gobierno frente a la anunciada reclamación de responsabilidad patrimonial del HOTEL DON PABLO de Pechón, por la anulación judicial de licencia de obras, tras haberle requerido el Ayuntamiento el ingreso de 132.121,66 euros por el coste las obras de ejecución subsidiaria ordenada judicialmente?.

Responde el Sr. Alcalde:6.: Que se ha requerido el pago del importe de la ejecución subsidiaria y la reclamación de responsabilidad patrimonial no ha llegado

7. ¿Cuál es la relación de parentesco entre el funcionario que presidió el Tribunal para seleccionar a los peones desempleados según la Orden HAC/31/2011 y D. Oscar Cabeza Blanco, hijo de otra empleada municipal y, a su vez, primo del Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento?.

Responde el Sr. Alcalde: La relación de parentesco es de primo El Sr. Alcalde enlaza este ruego con el escrito presentado por la Portavoz el 27 de julio de 2012 (N° R° Eª 1345) sobre el mismo tema y le contesta al mismo en este momento diciendo que a la vista de dicho escrito se ha emitido , a petición de la Alcaldía, informe por el Letrado municipal en el que se concluye que no procede anular el procedimiento de selección ya que no concurre causa que lo invalide (la Portavoz popular le solicita copia de dicho informe y el Sr. Alcalde le insta a que lo pida por escrito)

8. Si como sostiene el equipo de gobierno no existen problemas de aparcamiento en Unquera ¿ Por qué se sigue solicitando a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el uso del parking en el recinto del Centro de Profesional de Unquera?

Responde el Sr. Alcalde: En el recinto hay cuarenta aparcamiento y , dado que en verano no hay curso , el hecho de que se pueda utilizar por los vecinos es una



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

posibilidad buena para Unquera , ya que cuantos más aparcamientos mejor aunque señala que este año no hubo problema. Por ello considera que sería un despropósito no pedir su uso cuando el centro está cerrado en verano.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las dieciseis horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.